MODIFICATORIO No. 1

AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. MT-CIA-016 DE 2025

CONTRATO No.	**MT-CIA-016 DE 2025**
CLASE	Contrato interadministrativo (Plan de Intervenciones Colectivas – PIC)
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE TORO – VALLE DEL CAUCA · NIT 891.900.985-4
CONTRATISTA	E.S.E. HOSPITAL SAGRADA FAMILIA · NIT 891.900.361
VALOR INICIAL	$212.000.000 M/Cte.
VALOR ESTE MODIFICATORIO	$6.000.000 M/Cte. (corrección $4.000.000 + adición $2.000.000)
VALOR TOTAL	**$218.000.000 M/Cte.**
PLAZO	Quince (15) meses: 2 de enero de 2026 a 31 de marzo de 2027
FECHA	Toro – Valle del Cauca, 23 de julio de 2026

Entre los suscritos, **JHON FREDY VALENCIA BEDOYA**, mayor de edad y vecino de Toro, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.402.591 expedida en Toro (Valle), en su calidad de Alcalde Municipal elegido popularmente para el período constitucional 2024-2027, quien obra en nombre y representación del **MUNICIPIO DE TORO – VALLE DEL CAUCA**, con NIT 891.900.985-4, y que para los efectos del presente acto se denomina la ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, **YESSICA PAOLA MARTINEZ URIETA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.052.951.372, en su condición de Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADA FAMILIA**, con NIT 891.900.361, quien en adelante se denomina EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Modificatorio No. 1 al contrato de la referencia, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:**

1. Que el Municipio de Toro – Valle del Cauca y la E.S.E. Hospital Sagrada Familia suscribieron el contrato interadministrativo No. MT-CIA-016 de 2025, cuyo objeto es *"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE TORO VALLE DEL CAUCA Y LA E.S.E. HOSPITAL SAGRADA FAMILIA PARA EJECUTAR EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE TORO, LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS DENTRO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SALUD PIC VIGENCIAS 2026 Y 2027, EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 518 DE 2015 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 295 DE 2023"*, por valor de Doscientos Doce Millones de Pesos ($212.000.000) M/Cte., con un plazo de ejecución de quince (15) meses contados desde el 2 de enero de 2026 hasta el 31 de marzo de 2027, fecha límite prevista para la ejecución de las vigencias futuras excepcionales.

2. Que la ejecución del contrato se financia con vigencias futuras excepcionales autorizadas mediante el Acuerdo No. 032 del 28 de noviembre de 2025 del Honorable Concejo Municipal de Toro, que facultó al Alcalde para comprometer recursos por $212.000.000 con cargo a la vigencia

2026 y $225.000.000 con cargo a la vigencia 2027, dentro del proyecto “Fortalecimiento de las estrategias contempladas en el Plan Municipal de Salud Pública del Municipio de Toro Valle”, previa aprobación del CONFIS Territorial (acta 12 del 31 de octubre de 2025) y declaratoria de importancia estratégica por el Consejo de Gobierno.

3. Que la Cláusula Novena del contrato establece que *“Las partes podrán modificar el presente contrato de común acuerdo a través de las actas modificatorias”*, y la Cláusula Décima incorpora al negocio jurídico las normas pertinentes de la Ley 80 de 1993.

4. Que la modificación de común acuerdo del contrato encuentra fundamento en la autonomía de la voluntad de las partes y en la Cláusula Novena antes citada, en armonía con los principios de economía, planeación y responsabilidad del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, artículos 23, 25 y 26); y que, conforme al parágrafo del artículo 40 de la misma ley, los contratos estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales, límite que la presente modificación respeta holgadamente.

5. Que en la Cláusula Tercera del contrato —Obligaciones del Contratista—, el indicador *“Contratación de acciones que están enmarcadas en el componente de salud pública asociados a condiciones no transmisibles del municipio”* relaciona cinco (5) actividades cuyos valores individuales suman Catorce Millones de Pesos ($14.000.000); no obstante, el subtotal de dicho indicador se consignó, por error de transcripción, en Diez Millones de Pesos ($10.000.000).

6. Que la referida inconsistencia proviene del estudio previo que sirvió de fundamento a la contratación, en el que el mismo indicador presenta idéntico error, el cual se trasladó sin enmienda al texto del contrato. Como consecuencia, la sumatoria real de las actividades relacionadas en la Cláusula Tercera asciende a Doscientos Dieciséis Millones de Pesos ($216.000.000) y no a los $212.000.000 registrados como valor del contrato, diferencia de Cuatro Millones de Pesos ($4.000.000) atribuible exclusivamente al error aritmético descrito.

7. Que mediante informes de supervisión de 8 y 12 de junio de 2026 el Secretario de Salud y Bienestar Social puso de presente el error anterior y advirtió, además, que en el segundo informe de supervisión (16 de marzo de 2026) se reconoció la ejecución de la actividad *“Realizar capacitaciones sobre la vigilancia de la hipertensión y diabetes y sus factores de riesgo, factores protectores, tratamiento farmacológico y no farmacológico dirigido a la comunidad en general”*, por valor de Dos Millones de Pesos ($2.000.000), la cual, estando prevista en la propuesta presentada por la E.S.E., no fue incorporada al clausulado del contrato ni al estudio previo.

8. Que la actividad descrita corresponde materialmente al componente de condiciones no transmisibles —hipertensión y diabetes— y guarda relación directa con el objeto contractual, de suerte que procede su incorporación formal al indicador respectivo, con el fin de dotar de respaldo contractual la prestación efectivamente ejecutada y de asegurar la equivalencia entre lo pactado y lo ejecutado.

9. Que, por lo expuesto, se hace necesario corregir el error aritmético del subtotal del indicador, incorporar la actividad ejecutada y ajustar en consecuencia el valor del contrato, para lo cual la entidad cuenta con disponibilidad presupuestal con fundamento en la autorización de vigencias futuras del Acuerdo No. 032 de 2025.

10. Que para amparar el mayor valor obra el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **07 000011** de fecha **21 de julio de 2026**, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

En mérito de lo expuesto, las partes **ACUERDAN:**

CLÁUSULA PRIMERA. CORRECCIÓN DE ERROR ARITMÉTICO. Corríjase el subtotal del indicador "Contratación de acciones que están enmarcadas en el componente de salud pública asociados a condiciones no transmisibles del municipio", contenido en la Cláusula Tercera del contrato, el cual queda en la suma de Catorce Millones de Pesos ($14.000.000) M/Cte., correspondiente a la sumatoria real de las cinco (5) actividades que lo integran, así:

No.	ACTIVIDAD	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Articular con JAC y/o comunidad para capacitar a la comunidad, sobre la detección temprana, los factores de riesgo y la atención de las ENT (enfermedades cardiovasculares, vías respiratorias inferiores, control de la EPOC, Diabetes e Hipertensión, enfermedad renal, alteraciones bucales, visuales y auditivas). Direccionar a la E.S.E. los casos sospechosos y realizar seguimiento.	7,00	$500.000	**$3.500.000**
2	Articular con JAC y/o comunidad para capacitar a la comunidad, sobre la detección temprana, los factores de riesgo, estilos de vida saludable y la atención a los diferentes tipos de cáncer (cuello uterino, mama, estómago y colon, próstata, cáncer infantil, piel). Direccionar a la E.S.E. los casos sospechosos y realizar seguimiento.	7,00	$500.000	**$3.500.000**
3	Realizar intervención a familias que tengan integrantes personas mayores de 60 años, haciendo caracterización del entorno e identificando los factores de riesgo, con diagnóstico de enfermedades de diabetes, cardiovasculares, respiratorias crónicas y/o alguna inmunodeficiencia, capacitando sobre el cuidado familiar y las prácticas de autocuidado y estilos de vida saludable. Presentar resultado y análisis de la caracterización.	2,00	$1.500.000	**$3.000.000**
4	Capacitar en la prevención del cáncer de cuello de útero y de mama, con el fin que las mujeres adopten comportamientos de cuidados para detectar esas enfermedades y que concurran periódicamente a las instituciones de salud, a realizarse la citología vaginal y la mamografía. Direccionar a su IPS primaria para realización de citologías y/o exámenes complementarios.	4,00	$500.000	**$2.000.000**
5	Espacio de participación y socialización de Rehabilitación Basada en Comunidad – RBC; estrategia de desarrollo socioeconómico e inclusión social que permite satisfacer necesidades básicas, crear oportunidades, desarrollar capacidades, apoyar y trabajar con las Organizaciones de Personas con Discapacidad y Grupos de Apoyo, e involucrar la participación de la comunidad.	4,00	$500.000	**$2.000.000**
			SUBTOTAL DEL INDICADOR (corregido)	**$14.000.000**

CLÁUSULA SEGUNDA. INCORPORACIÓN DE ACTIVIDAD EJECUTADA. Incorpórase al mismo indicador la actividad "Realizar capacitaciones sobre la vigilancia de la hipertensión y diabetes…", por valor de Dos Millones de Pesos ($2.000.000), equivalente a cuatro (4) unidades a razón de $500.000 cada una, prevista en la propuesta de la E.S.E. y ejecutada durante el contrato. En consecuencia, el indicador queda integrado por seis (6) actividades que suman Dieciséis Millones de Pesos ($16.000.000) M/Cte., así (se resalta la actividad incorporada):

No.	ACTIVIDAD	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	Articular con JAC y/o comunidad para capacitar a la comunidad, sobre la detección temprana, los factores de riesgo y la atención de las ENT (enfermedades cardiovasculares, vías respiratorias inferiores, control de la EPOC, Diabetes e Hipertensión, enfermedad renal, alteraciones bucales, visuales y auditivas). Direccionar a la E.S.E. los casos sospechosos y realizar seguimiento.	7,00	$500.000	**$3.500.000**
2	Articular con JAC y/o comunidad para capacitar a la comunidad, sobre la detección temprana, los factores de riesgo, estilos de vida saludable y la atención a los diferentes tipos de cáncer (cuello uterino, mama, estómago y colon, próstata, cáncer infantil, piel). Direccionar a la E.S.E. los casos sospechosos y realizar seguimiento.	7,00	$500.000	**$3.500.000**
3	Realizar intervención a familias que tengan integrantes personas mayores de 60 años, haciendo caracterización del entorno e identificando los factores de riesgo, con diagnóstico de enfermedades de diabetes, cardiovasculares, respiratorias crónicas y/o alguna inmunodeficiencia, capacitando sobre el cuidado familiar y las prácticas de autocuidado y estilos de vida saludable. Presentar resultado y análisis de la caracterización.	2,00	$1.500.000	**$3.000.000**
4	Capacitar en la prevención del cáncer de cuello de útero y de mama, con el fin que las mujeres adopten comportamientos de cuidados para detectar esas enfermedades y que concurran periódicamente a las instituciones de salud, a realizarse la citología vaginal y la mamografía. Direccionar a su IPS primaria para realización de citologías y/o exámenes complementarios.	4,00	$500.000	**$2.000.000**
5	Espacio de participación y socialización de Rehabilitación Basada en Comunidad – RBC; estrategia de desarrollo socioeconómico e inclusión social que permite satisfacer necesidades básicas, crear oportunidades, desarrollar capacidades, apoyar y trabajar con las Organizaciones de Personas con Discapacidad y Grupos de Apoyo, e involucrar la participación de la comunidad.	4,00	$500.000	**$2.000.000**
6	Realizar capacitaciones sobre la vigilancia de la hipertensión y diabetes y sus factores de riesgo, factores protectores, tratamiento farmacológico y no farmacológico, dirigido a la comunidad en general.	4,00	$500.000	**$2.000.000**
	SUBTOTAL DEL INDICADOR (con actividad incorporada)			**$16.000.000**

CLÁUSULA TERCERA. MODIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO. Como consecuencia de las correcciones anteriores, modifícase la Cláusula Cuarta del contrato, en el sentido de fijar el valor total en la suma de Doscientos Dieciocho Millones de Pesos ($218.000.000) M/Cte., discriminado así: valor inicial $212.000.000; más el ajuste por corrección del error aritmético del indicador $4.000.000; más la adición por la actividad incorporada $2.000.000.

CLÁUSULA CUARTA. RESPALDO PRESUPUESTAL. El mayor valor de Seis Millones de Pesos ($6.000.000) se ampara con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.07 000011, con cargo a las vigencias futuras excepcionales autorizadas por el Acuerdo No. 032 de 2025 y a las apropiaciones del proyecto “Fortalecimiento de las estrategias contempladas en el Plan Municipal de Salud Pública del Municipio de Toro Valle”. La Secretaría de Hacienda verificará que la adición quede cubierta por el cupo de vigencias futuras autorizado.

CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas y estipulaciones del contrato interadministrativo No. MT-CIA-016 de 2025 que no fueron objeto de modificación expresa mediante el presente acto continúan vigentes en su integridad, en especial las relativas al objeto, plazo, forma de pago y supervisión.

CLÁUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO. El presente Modificatorio No. 1 forma parte integral del contrato, se perfecciona con la firma de las partes y se entiende suscrito

electrónicamente una vez aprobado por el ordenador del gasto, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Para constancia se firma en Toro – Valle del Cauca, a los 23 días del mes de julio de 2026.

JHON FREDY VALENCIA BEDOYA
Alcalde Municipal — MUNICIPIO DE TORO (Contratante)

YESSICA PAOLA MARTINEZ URIETA
Representante Legal — E.S.E. Hospital Sagrada Familia (Contratista)

Proyectó: Cristian Andrés Vásquez Sánchez — Asesor en Contratación
Revisó: Diego Fernando Gómez Ángel — Secretario de Salud y Bienestar Social (Supervisor)